

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de variación del perfil, pavimentación y obras complementarias en la avenida de la Reina Victoria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.795)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un colector en la margen derecha del río Manzanares, desde el testero actual hasta el arroyo de Pozuelo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.796)

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Subsección de Exacciones

La excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesiones celebradas el 3 y 17 de marzo, 7 y 21 de abril y 26 de mayo de 1965, acordaron la aplicación de contribuciones especiales y la asignación de cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas, como consecuencia de la obras ejecutadas por este excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Calzada, aceras y absorbaderos: En las calles de Suero de Quiñones (entre López de Hoyos y Luis Vives); Mar Negro; Eugenio Salazar (entre las de López de Hoyos y Malcampo); Fidiás (entre Athos y Porthos), y Antonio Rodríguez Villa (entre Gabriel Lobo y Velázquez).

Calzada y aceras: En las calles de Santo Angel (entre las de Santa Natalia y Zacarías Homs); Vicente Bautista; Luis Cabrera (entre las de Encinas y Quintiliano), y Duque de Sevilla.

Calzada y absorbaderos: En las calles de Matilde Díaz, Encarnación del Pino, Parvillas Bajas, Fuente y encuentro con Parvillas Bajas.

Absorbaderos y bocas de riego: En la calle de Toledo (entre Puerta de Toledo y Glorieta de las Pirámides).

Tuberías y bocas de riego: En las calles de Padilla (entre Conde Peñalver y Hermanos Miralles) y Alcalde López Casero.

Aceras: En las calles de Sancho Dávila y Valle del Oro (entre Portoalegre y Mercedes) y Santorcaz.

Calzada: En las calles de Alejandro Sánchez (entre Salaberry y Hermanos del Moral), General Aranz, Pradillo, Toledo (entre Puerta de Toledo y Gta. de las Pirámides) y Albino Hernández.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan examinarse los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho conviniere, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 5 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.792)

Licitaciones públicas

Objeto: Subastas de enajenación de las parcelas números 1, 2, 3, 4, y 5 en la manzana número 9 del Poblado «C», de Carabanchel Alto.

Tipos: 1.008.000, 1.152.000, 1.440.000, 1.440.000 y 1.440.000 pesetas.

Plazos: La edificación se iniciará dentro del plazo de un año a partir del requerimiento para la firma de escritura.

Pagos: Dentro del plazo de ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías provisionales: 20.160, 20.160, 28.800, 28.800 y 28.800 pesetas, respectivamente.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de la parcela número en la manzana núm. 9 del Poblado «C», de Carabanchel Alto, y habiendo hecho el depósito correspondiente, se compromete a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 7 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.793)

Objeto: Concurso de obras de urbanización de la calle de Concha Espina, entre las de Rodríguez Marín y General Mola.

Tipo: 2.501.217,55 pesetas.
Plazos: Seis meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 52.518 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización de la calle de Concha Espina, entre las de Rodríguez Marín y General Mola, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mis-

mos, por el precio (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.794)

Objeto: Subasta de enajenación de las parcelas de propiedad municipal números 14 y 15 del sector Sur del polígono de Santamarca.

Tipos: 2.557.800 y 3.132.000 pesetas, respectivamente.

Plazos: La edificación se iniciará dentro del plazo de un año a partir del requerimiento para la firma de escritura.

Pagos: Dentro del plazo de ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías provisionales: 43.367 y 51.980 pesetas, respectivamente.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en se ha enterado de los anuncios publicados en «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de la parcela núm. del sector Sur del polígono de Santamarca, y habiendo hecho el depósito correspondiente, se compromete a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.797)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Zona 7.^a Carretera Aragón, 110

EDICTOS

Don José Serrano Plaza, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la séptima Zona de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de los débitos que por derrama capital cedido tiene pendientes doña Ramona Campillo Romeral con la CO. ME. CE, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

Lote único.—El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a venta de frutas y verduras sito en el Mercado de la Cebana, banca núm. 328, que ha sido valorado pericialmente en 60.000 pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es de 66.833,66 pesetas de principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, carretera de Aragón, 110, tercero C, el día 6 de julio de 1965, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 de la misma tasación pericial.

Tercera. Una vez empezada la subasta y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación a este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta y dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 10 de junio de 1965. — El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—27.100)

Don José Serrano Plaza, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la séptima Zona de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de los débitos que por derrama capital cedido tiene pendientes doña Amalia Álvarez Magán, hoy sus herederos, con la CO. ME. CE., y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio dedicado a venta de frutas y verduras sito en el Mercado de la Cebada, bancas 290-291, que han sido valoradas pericialmente en pesetas 142.000.

El importe del débito que motiva esta subasta es de 163.143,86 pesetas de principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agen-

cia Ejecutiva, carretera de Aragón, 110, quinto C, el día 6 de julio de 1965, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 de la misma tasación pericial.

Tercera. Una vez empezada la subasta y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación a este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta y dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 10 de junio de 1965. — El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—27.101)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de agua potable a Capileira (Granada).

Hasta las trece horas del día 12 de julio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.192.947,04 pesetas.

La fianza provisional, a 23.859,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, día 17 de julio de 1965, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada

alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.158)

(O.—60.770)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento y señalización de la carretera de servicio del embalse del Zújar (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 12 de julio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.989.820,00 pesetas.

La fianza provisional, a 39.796,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 de julio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.159)

(O.—60.771)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos de suministro y montaje de los mecanismos para las tomas de agua para abastecimiento de poblaciones del embalse de Boadella en el río Muga (Gerona).

Hasta las trece horas del día 30 de agosto de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.572.612,00 pesetas.

La fianza provisional, a 31.452,30 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 4 de septiembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aqui la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Concurso: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 4 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.157)

(O.—60.769)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 2 de junio de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Armería y Artículos de Deportes, otras armas y afines, de Madrid, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, por las actividades de Ventas al por mayor, para el período del año 1965, y con la mención de M-107.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles:

1.º Tráfico de Empresas. — Ventas a minoristas. — 70.672,695. — Cuota 0,30 por 100: 212.018,08 pesetas. — Artículo 186, a), de la Ley.

2.º Arbitrio Provincial. — Cuota 0,10 por 100: 70.672,29 pesetas. — Artículo 233 de la Ley.

Total: 282.690,37 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en doscientas ochenta y dos mil seiscientos noventa pesetas treinta y siete céntimos (282.690,37 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Estimación y volumen de ventas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el

tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de junio de 1965. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.245)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Productos Cárnicos, de Madrid, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, por las actividades de Venta al por mayor de dichos productos, para el período del año 1965, y con la mención de M-7.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles:

1.º Tráfico de Empresas.— Comercio y entrega.—26.666,670.—Cuota 0,30 por 100: 800.000,10 pesetas.—Artículo 186, b), de la Ley.

2.º Arbitrio Provincial. — Cuota 0,10 por 100: 266.666,70 pesetas. — Artículo 233 de la Ley.

Total: 1.066.666,70 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con setenta pesetas (pesetas 1.066.666,70).

Quinto. La regla de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclama-

ciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.246)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tratantes y Comisionistas de Ganado, de Madrid, limitados a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda respectiva, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Venta, industria y comisiones, así como transformación de reses entradas en matadero, para el período del año 1965, y con la mención de M-10.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

1.º Tráfico de Empresas:

Venta productos industriales de reses sacrificadas.—90.000.000.—Cuota 1,50 por 100: 1.350.000 pesetas.—Artículo 186, a), de la Ley.

Servicios, comisiones.—37.500.000.—Cuota 2 por 100: 750.000 pesetas.—Artículo 195 de la Ley.

Tráfico de Empresas: 127.500.000.—Cuotas: 2.100.000 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,30 y 0,70 por 100: 712.500 pesetas.

Total: 2.812.500 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en dos millones ochocientos doce mil quinientas pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con

vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y los otros, en 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa: en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.247)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Almacenistas de Frutos Secos, de Madrid, limitados a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Ventas al por mayor, para el período del año 1965, y con la mención de M-35.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

1.º Tráfico de Empresas.—Ventas por mayor.—27.000.000.—Cuota 0,30 por 100: 81.000 pesetas.—Artículo 186, 1, a), de la Ley.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuota 0,10 por 100: 27.000 pesetas.

Total: 108.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos

al Convenio, y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en ciento ochenta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: El personal dedicado a esta actividad.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.248)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Vendedores de Recambios de Automóviles, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades ra-

dicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con las actividades de Venta al por mayor-Comercio, para el período del año 1965, y con la mención de M-73.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

1.º Tráfico de Empresas.—Comercio. 1.260.000.000.—Cuota 0,30 por 100: pesetas 3.780.000.—Artículo 186 de la Ley.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuota 0,10 por 100: 1.260.000 pesetas.—Artículo 233 de la Ley.

Total: 5.040.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en cinco millones cuarenta mil pesetas (pesetas 5.040.000).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero, a los quince días de su notificación, y el segundo, el día 1.º de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.249)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que se relacionan a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: Tráfico de Empresas

José Mariano Alcalde Pedrosa.—Ailanto, 25.—Ref. 6.—Local.—M-50/64.—Pintores de brocha.—Cuota a ingresar, 560 pesetas.

Laboratorio Farmacéutico Nacional.—Hermosilla, 66.—Ref. 44.—Nacional.—Núm. 9.—Segundo sem. 64.—Fab. Perfumería y afines.—Cuota a ingresar, pesetas 8.744.

Modesto Nieto Urrutia.—Gustavo Fernández Balbuena, 27.—Ref. 63.—Nacional.—Núm. 9.—Segundo semestre 64.—Fab. Perfumería y afines.—Cuota a ingresar, 768 pesetas.

Carlos Lozano Sánchez.—Villafranca, número 7.—Ref. 678.—Local.—Sindical de Garajes de Madrid.—Segundo semestre 64.—Cuota a ingresar, 1.257 pesetas.

Jesús Sánchez Fernández.—F. Díaz de Mendoza, 38.—Ref. 31.—Local.—M-50/64.—Pintores de brocha.—Segundo semestre 64.—Cuota a ingresar, 560 pesetas.

Francisco Martínez.—Mercado Chamartín, c/. 11.—Ref. 347.—Provincial.—M-3/64.—Primer semestre 64.—Detallistas de ultramarinos.—Cuota a ingresar, 50 pesetas.

Luis Gómez.—Vicente Espinel, Galería Comercial, núm. 38.—Tda. 4.—Referencia 2.036.—Provincial.—Detallistas de ultramarinos.—Primer semestre 64.—Cuota a ingresar, 50 pesetas.

Miguel Durán Sánchez.—Porvenir, 16.—Ref. 124.—Local.—M-32/64.—Mayoristas de vinos y alcoholes.—Segundo semestre 64.—Cuota a ingresar, 600 pesetas.

Antonio Moreno Gutiérrez.—Aquilino Domínguez, 16.—Ref. 318.—Local.—M-50/64.—Pintores de brocha.—Segundo semestre 64.—Cuota a ingresar, 560 pesetas.

Las cantidades que resultan a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad pueden interponerse las reclamaciones que autoriza la Orden ministerial de 28 de julio de 1964 en su norma décimooctava, fundándolas en aplicación indebida de las reglas de distribución, en agravio absoluto, en impugnación de cuota adicionales, en inclusión indebida en el Convenio o en error material en la liquidación.

El término para interponerlas es de quince días hábiles y se presentarán en la Administración de Rentas Públicas en los convenios provinciales o locales, y en la Dirección General de Impuestos Indirectos en los nacionales.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se advierte que la interposición de cualquiera de las reclamaciones anteriormente señaladas no interrumpe el plazo de ingreso de las cuotas correspondientes.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.218)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar deberán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, bien entendido que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso de las cuotas liquidadas.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de «Impuesto sobre Sociedades»

Laboratorio Farmacéutico Nacional, Sociedad Anónima.—Hermosilla, 66.—Referencia 65-1-3.065.—1.007.—1963.—Cuota a ingresar: 21.859,62 pesetas.

Hierros Comerciales Torres Cifre, Sociedad Limitada.—Ronda de Toledo, 12.—Referencia 65-1-3.163.—9.192.—1963.—Cuota a ingresar: 75.000 pesetas.

Trabajos Industriales de Electricidad, Sociedad Anónima.—Ref. 65-1-3.120.—7.095.—1963.—Cuota a ingresar: Sin base.

Manufacturas Arrue, S. A.—Alcalá, número 189.—Ref. 65-1-2.605.—8.238.—1963.—Cuota a ingresar: 42.683,60 pesetas.

Riegos y Energías del Guadaletín, Sociedad Anónima.—Pozo Alcón (Jaén).—Referencia 65-1-2.719.—5.598.—1963.—Cuota a ingresar: 9.000 pesetas.

Riegos y Energías del Guadaletín, Sociedad Anónima.—Pozo Alcón (Jaén).—Referencia 65-1-2.718.—5.598.—1962.—Cuota a ingresar: 9.000 pesetas.

Riegos y Energías del Guadaletín, Sociedad Anónima.—Pozo Alcón (Jaén).—Referencia 65-1-2.717.—5.598.—1961.—Cuota a ingresar: 8.250 pesetas.

El Palacete, S. A.—López de Hoyos, número 159.—Ref. 65-1-2.028.—11.261.—1963.—Cuota a ingresar: 8.104 pesetas.

Fercasa.—Tablada, 5.—Ref. 65-1-2.281.—16.533.—1963.—Cuota a ingresar: 16.323,10 pesetas.

Fercasa.—Tablada, 5-20.—Ref. 65-1-2.280.—16.533.—1963.—Cuota a ingresar: 13.494,70 pesetas.

Torre Villarrubio, S. A.—Bravo Murillo, 28.—Ref. 65-1-2.245.—15.081.—1963.—Cuota a ingresar: 23.262,40 pesetas.

Estudios Neptuno, S. L.—Balbuena, número 24.—Ref. 65-1-2.366.—1963.—Cuota a ingresar: 4.000 pesetas.

Trinxet, S. A.—Hileras, 4.—Ref. 65-1-2.365.—1963.—Cuota a ingresar: 18.000 pesetas.

Castañaga, S. L.—Paseo Pontones, número 31.—Ref. 65-1-2.356.—1963.—Cuota a ingresar: 11.361,40 pesetas.

Almacenes California, S. A.—Coslada, número 19.—Ref. 65-1-568.—1963.—Cuota a ingresar: 4.000 pesetas.

Producciones Cinematográficas y de Televisión.—Avenida José Antonio, 88.—Referencia 65-1-862.—1963.—Cuota a ingresar: 4.000 pesetas.

Producciones Cinematográficas, S. A.—Ventura Rodríguez, 11.—Ref. 65-1-860.—1963.—Cuota a ingresar, 4.000 pesetas.

Exire, S. A.—Av. José Antonio, 56.—Ref. 65-1-925.—1963.—Cuota a ingresar, 1.750 pesetas.

Gráficas Lefe, S. L.—Delicias, 39.—Ref. 65-1-3.030.—10.368.—1963.—Cuota a ingresar, 3.679,62 pesetas.

Comercial Vespa, S. A.—Paseo María Cristina, 23.—Ref. 65-1-2.999.—5.743.—1963.—Cuota a ingresar, 104.706,47 pesetas.

Suministros para la Industria y la Construcción.—Abtao, 31.—Ref. 65-1-2.261.—12.074.—1963.—Cuota a ingresar, 2.453,80 pesetas.

La Eléctrica del Segura, S. A.—Velázquez, 63.—Ref. 65-1-2.746.—525.—1957.—Cuota a ingresar, 612,22 pesetas.

Luvolca, S. A.—Camino Viejo de Legarés, 64.—Ref. 65-1-2.392.—9.262.—1963.—Cuota a ingresar, 44.192 pesetas.

Productos Industriales y Maquinaria, Sociedad Anónima.—Vallehermoso, 18.—Ref. 65-1-2.376.—9.098.—1963.—Negativa.

Tendidos y Montajes Eléctricos, S. A.—Gral. Martínez Campos, 23.—Ref. 65-1-2.212.—8.592.—1963.—Cuota a ingresar, 17.556 pesetas.

Galaxia Films, S. L.—Ref. 65-1-2.367.—Cuota a ingresar, 1963, 4.000 pesetas.

Silean, S. L.—Carrera de San Jerónimo, 16.—Ref. 65-1-2.336.—17.324.—1963.—Cuota a ingresar, 22.500 pesetas.

Moncayo Films, S. L.—Cea Bermúdez, número 74.—Ref. 65-1-2.320.—16.995.—1963.—Cuota a ingresar, 16.600 pesetas.

Comercial Aristo, S. A.—San Agustín, 9.—Ref. 65-1-1.501.—329.—1963.—Cuota a ingresar, 8.876 pesetas.

La Proveedora Universal, S. A.—Paseo de las Acacias, 69.—Ref. 65-1-1.118.—975.—Negativa.

Manufacturas de Latex, S. L.—Don Ramón de la Cruz, 55.—Ref. 65-1-892.—8.123.—1962.—Cuota a ingresar, pesetas 17.099,90.

Sucesores de M. San Miguel.—Carrera de San Jerónimo, 9.—Ref. 64-1-4.259.—15.153.—1959.—Cuota a ingresar, 6.000 pesetas.

Estudios y Proyectos Técnicos Industriales.—Espronceda, 36.—Ref. 123/65.—Núm. 2.516.—1963.—Se le notifica rectificación de liquidación de 1963, con baja de 1.000 pesetas.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.157)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, bien entendido que ninguno de estos recursos suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de Impuesto Sobre Sociedades

Macón, S. A.—Sagasta, 24.—Ref. 65-1-3.455.—5.438.—1963.—Cuota a ingresar, 1.204.832,38 pesetas.

Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima.—Av. América, 22.—Ref. 65-1-3.305.—264.—1963.—Cuota a ingresar, 262.670,45 pesetas.

Distribuidora de Carbones, S. A.—Av. América, 22.—Ref. 65-1-3.320.—1.277.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 3.980,91.

Romero Hermanos, S. A.—Arapiles, número 10.—Ref. 65-1-3.306.—310.—1963.—Cuota a ingresar, 88.237,17 pesetas.

Brixner, S. A.—Ibáñez Martín, 3.—Ref. 65-1-3.138.—8.193.—1963.—Cuota a ingresar, 6.000 pesetas.

Forestal Ibérica, S. A.—Gral. Sanjurjo, 24.—Ref. 65-1-3.243.—6.889.—1963.—Negativa.

Equipos Industriales y Mineros, S. R. L.—Dr. Esquerdo, 221.—Ref. 65-1-13.108.—6.351.—1963.—Cuota a ingresar, 60.251,74 pesetas.

Artus Química Farmacéutica, S. L.—Rosario Manzanque, 1.—Torrelodones.—Ref. 65-1-3.087.—4.133.—1963.—Cuota a ingresar, 5.404 pesetas.

Cemitrán, S. L.—Embajadores, 50.—Ref. 65-1-2.663.—12.124.—1963.—Cuota a ingresar, 29.775 pesetas.

Igem, S. A.—Luis Mitjans, 38-40.—Ref. 65-1-2.658.—12.032.—1963.—Cuota a ingresar, 165.848,17 pesetas.

Comercial de Aves Reunidos, S. A.—José Antonio de Armona, 4.—Ref. 65-1-2.065.—11.829.—1963.—Cuota a ingresar, negativa.

Productora General de Aceite, S. A.—Serrano, 207.—Ref. 65-1-2.042.—11.533.

1963.—A ingresar por sanción por omisión, 1.000 pesetas.

Ibérica de Accesorios Industriales, Sociedad Anónima.—Dr. Castelo, 34.—Referencia 65-1-2.435.—9.790.—1963.—Cuota a ingresar, 18.861,31 pesetas.

Intermac, S. L.—Plaza de España, 11.—Ref. 65-1-2.402.—9.384.—1963.—Cuota a ingresar, 12.792 pesetas.

Compañía Anónima Hispano Inglesa de Comercio.—Av. José Antonio, 51.—Ref. 65-1-1.974.—6.540.—1963.—Negativa.

Construcciones Metálicas Muga, S. L.—Ulloa, 8 (antes Arrobadero).—Ref. 65-1-1.955.—5.627.—1963.—Cuota a ingresar, 12.982,92 pesetas.

Electricidad y Sonido, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 61.—Ref. 65-1-2.552.—11.246.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 7.376.

Jacinto Rodríguez, Clemente y José Nogueira.—Cno. Viejo de Leganés, 14.—Ref. 65-1-2.277.—16.248.—1963.—Cuota a ingresar, 44.700 pesetas.

Miguel Justo Dupuy y Manuel Sevilla Moraleda.—Aurora, 13.—Ref. 65-1-2.276.—16.386.—1963.—Cuota a ingresar, 11.000 pesetas.

Gou Terradas, S. A.—Tte. Muñoz Díaz, 2.—Ref. 65-1-2.262.—15.181.—1963.—Cuota a ingresar, 4.000 pesetas.

Hermanos Laguna Villar.—San Fernando de Henares.—Ref. 65-1-2.261.—15.169.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 2.113,80.

Genaro y Clemencio Torres Pérez.—Ciempozuelos.—Ref. 65-1-2.258.—15.098.—1963.—Cuota a ingresar, 4.755,80 pesetas.

Francisco y Ricardo Pérez Fernández.—Bravo Murillo, 37.—Ref. 65-1-2.254.—15.094.—1963.—Cuota a ingresar, 6.062 pesetas.

Pérez Hijos, S. L.—Alejandro Morán, número 17.—Ref. 65-1-2.246.—15.084.—1963.—Cuota a ingresar, 16.884,40 pesetas.

Absan, S. L.—Linneo, 7.—Ref. 65-1-1.810.—8.937.—1963.—Cuota a ingresar, 6.236 pesetas.

Hugo Films.—Serrano, 230.—Ref. 65-1-2.342.—17.580.—1963.—Cuota a ingresar, 4.000 pesetas.

Cavasa.—Transversal Bolívar, 4.—Referencia 65-1-2.340.—17.553.—1963.—Cuota a ingresar, 6.400 pesetas.

Riboy Hnos., S. L.—Extramuros.—Ref. 65-1-2.333.—17.285.—1963.—Cuota a ingresar, 19.200 pesetas.

Evaristo Borrajo Estévez y otro.—Conde de Mayalde, sin número.—Ref. 65-1-2.317.—16.722.—1963.—Cuota a ingresar, 5.400 pesetas.

Fermasa.—J. G. Morato, 64.—Referencia 65-1-2.306.—16.711.—1963.—Cuota a ingresar, 6.500 pesetas.

Destilerías del Jalosa.—Vallehermoso, número 10.—Ref. 65-1-2.303.—16.708.—1963.—Cuota a ingresar, 8.030 pesetas.

Cinebria Films, S. A.—Av. Concha Espina, 38.—Ref. 65-1-2.294.—16.594.—1963.—Cuota.—A ingresar, 4.000 pesetas.

Royce, S. A.—J. Ortega y Gasset, 68.—Ref. 65-1-2.152.—7.892.—1963.—Cuota a ingresar, 72.792 pesetas.

Selecciones, S. A.—Paseo Rosales, 60.—Ref. 65-1-1.341.—4.698.—1963.—Cuota a ingresar, 44.886 pesetas.

Hobby, S. A.—Hortaleza, 31.—Referencia 65-1-1.778.—8.233.—1963.—Cuota a ingresar, 23.593 pesetas.

Industrial de Mecanización, S. A.—Agueda Díez, 5.—Ref. 65-1-1.761.—7.989.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 255.862,69.

Zaldívar, S. A.—Com. de Seguros.—Juan de Mena, 11.—Ref. 65-1-1.704.—6.712.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 28.423,80.

Calesan, S. L.—Av. Menéndez Pelayo, 52.—Ref. 65-1-1.687.—6.271.—1963.—Negativa.

Inmobiliaria Vazbal, S. A.—Delicias, número 9.—Ref. 65-1-80 bis.—8.183.—1959.—Cuota a ingresar, 297.000 pesetas.

Producciones Altamira, S. L.—D. Alfredo Fernández.—Francisco Silvela, 69.—Ref. 65-1-859.—1963.—Cuota.—A ingresar, 4.000 pesetas.

American Films.—Cta. Sto. Domingo, número 11.—Ref. 65-1-855.—16.501.—1963.—Cuota.—A ingresar, 4.000 pesetas.

Tricofil, S. A.—Almadén, 26.—Referencia 65-1-737.—1963.—Cuota a ingresar, 40.500 pesetas.

Macos, S. A.—Carmen, 9.—Ref. 64-1-2.991.—6.969.—1963.—Multa.—A ingresar, 2.000 pesetas.

Dandy, S. L.—V. Sonsoles, 2 (barrio Concepción).—Ref. 64-1-3.028.—7.650.—1963.—Multa.—A ingresar, 2.000 pesetas.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

Los contribuyentes que figuran en la siguiente relación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: Impuesto Sobre Sociedades

Navas y Cia., S. L.—Teruel, 44.—Referencia 65-1-3.451.—4.652.—1963.—Cuota a ingresar, 37.231,23 pesetas.

Defensa Industrial Agrícola, S. A.—Urgel, 7.—Ref. 65-1-3.099.—5.991.—1963.—Cuota a ingresar, 32.780 pesetas.

Confecciones Artesanas, S. L.—Francisco Medrano, 3 y 5.—Ref. 65-1-2.741.11.593.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 11.556.

Talleres Azor, S. A.—Marqués de Valdecilla, 26.—Ref. 65-1-2.499.—10.483.—1963.—Cuota a ingresar, 10.540 pesetas.

Guasfilm, S. A.—Av. del Generalísimo, 14.—Ref. 65-1-727.—1963.—Cuota a ingresar, negativa.

De Martino y Ramos, S. A.—Abel, 27.—Ref. 65-1-3.187.—10.128.—1963.—Cuota a ingresar, 1.129 pesetas.

Las cantidades a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, bien entendido que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.215)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, bien entendido que la interposición de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de Impuesto Sobre el Gasto

Cástor Muñoz Sáez.—Ribera de Curtidores, 35.—Ref. 65-8-94.—Exp. número 30.201/61.—Muebles.—Cuota a ingresar, 23.100 pesetas.

José García García.—Barquillo, 8.—1963.—Núm. 2.064.—Vidrio y cerámica. Cuota a ingresar, 10.000 pesetas.

Pleximar.—Av. Albufera, 14.—1964.—Núm. 2.800.—Peletería.—Cuota a ingresar, 2.200 pesetas.

Modas Marbel.—José Ortega y Gasset, número 25.—1964.—Núm. 2.772.—Peletería.—Cuota a ingresar, 22.000 pesetas.

L. González de la Mata.—Valencia, 28.—1962.—Núm. 800.—Joyería.—Cuota a ingresar, 2.500 pesetas.

Vda. de Rufino Hidalgo Cordón.—Av. Albufera, 9.—1962.—Núm. 410.—Joyería.—Cuota a ingresar, 3.100 pesetas.

J. M. Hidalgo Cenón.—Martínez de la Riva, 25.—1962.—Núm. 409.—Joyería. Cuota a ingresar, 7.200 pesetas.

Rostval.—Arlabán, 4.—1962.—Número 545.—Joyería.—Cuota a ingresar, pesetas 13.200.

A. Rey Fernández.—Amparo, 90.—1962.—Núm. 527.—Joyería.—Cuota a ingresar, 2.000 pesetas.

L. Arenas Peña.—Amparo, 100.—1962.—Núm. 279.—Joyería.—Cuota a ingresar, 4.100 pesetas.

J. M. Alferez Reyes.—Batalla de Brunete, 23.—1962.—Núm. 268.—Joyería.—Cuota a ingresar, 7.200 pesetas.

L. Villa González.—José A. Armona, número 6.—1962.—Núm. 391.—Joyería. Cuota a ingresar, 9.200 pesetas.

A. Chacón Uceda.—Santa Isabel, 10.—1962.—Núm. 345.—Joyería.—Cuota a ingresar, 10.300 pesetas.

B. Curras García.—Magdalena, 17.—1962.—Núm. 345.—Joyería.—Cuota a ingresar, 11.030,64 pesetas.

Eusebio Oller Roca.—Ortega y Gasset, número 25.—1964.—Núm. 2.879.—Alta Costura.—Cuota a ingresar, 88.053,41 pesetas.

Soneva, S. L.—(Arqueti).—Velázquez, número 61.—1964.—Núm. 2.864.—Alta Costura.—Cuota a ingresar, 60.247,07 pesetas.

Angel Sánchez Díaz-Guerra.—Castelló, número 9.—Ref. 2.468.—1964.—Almonedas y antigüedades.—Cuota a ingresar, 3.518,50 pesetas.

Eduardo Mínguez Díez.—Ribera de Curtidores, 29.—Ref. 2.439.—1964.—Almonedas y antigüedades.—Cuota a ingresar, 10.000 pesetas.

Modesto Nieto Urrutia.—G. Fernández Balbuena, 27.—Ref. 1.014.—1964.—Perfumería.—Cuota a ingresar, 4.183 pesetas.

G. Gómez del Olmo.—Amparo Usera, número 10.—1962.—Núm. 385.—Joyería.—Cuota a ingresar, 1.741,34 pesetas.

F. Delgado Malo.—Marcenado, 46.—1962.—Núm. 346.—Joyería.—Cuota a ingresar, 8.200 pesetas.

Paloma Antón Ruiz.—Alfonso XII, 8.—1964.—Núm. 2.892.—Alta costura.—Cuota a ingresar, 32.440,73 pesetas.

Angel López Merino.—García de Paredes, 78.—Ref. 2.424.—1964.—Cuota a ingresar, 10.000 pesetas.

Hijos de M. Raradain, C. B.—Hermosilla, 66.—1963.—Núm. 2.088.—Vidrio y cerámica.—Cuota a ingresar, 10.000 pesetas.

Enrique Fernández Muralla.—Colegiata, 18.—1964.—Núm. 2.697.—Peleterías. Cuota a ingresar, 2.200 pesetas.

Almacenes la Unión.—Marcelo Usera, 84.—1964.—Núm. 2.648.—Peleterías. Cuota a ingresar, 8.800 pesetas.

G. López Modino.—Hotel Conde Duque.—1962.—Núm. 668.—Joyería.—Cuota a ingresar, 4.400 pesetas.

F. de las Heras López.—José Antonio, número 29.—1962.—Núm. 647.—Joyerías.—Cuota a ingresar, 8.837,03 pesetas.

E. Barco Barragán.—Av. Albufera, número 49.—1962.—Núm. 25.—Joyería. Cuota a ingresar, 26.793,25 pesetas.

P. Moral Ruiz.—Glorieta Beata María Ana de Jesús, 5.—1962.—Núm. 153.—Joyería.—Cuota a ingresar, 5.000 pesetas.

Jaime Franzi Lovell.—Serrano, 76.—1962.—Núm. 129.—Joyerías.—Cuota a ingresar, 38.039,11 pesetas.

M. Pérez Romero.—Alejandro Gonzáles, 7.—1962.—Núm. 510.—Joyería.—Cuota a ingresar, 2.000 pesetas.

M. Martínez Valero.—Bravo Murillo, número 129.—1962.—Núm. 457.—Joyería.—Cuota a ingresar, 5.100 pesetas.

Relojería Eloy.—Princesa, 40.—1962.—Núm. 523.—Joyería.—Cuota a ingresar, 6.100 pesetas.

Rafael Caveró Cortés.—Prudencio Alvaro, 56.—tercero derecha exterior.—Expediente 36.438/63.—Lujo-Televisión.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Impuesto sobre el Gasto y Lujo.—Recordatorios del servicio de declaraciones trimestrales, con imposición de multa

Los contribuyentes que se relacionan a continuación deberán presentar, en el plazo improrrogable de ocho días hábiles, las declaraciones correspondientes a los trimestres que para cada uno se indican, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a proponer la competencia del Jurado Especial de Valoración de Impuestos Sobre el Gasto, sin perjuicio de la sanción que se podrá imponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Pedro Sanz Verdugo.—Azucenas, 106.—Núm. 1.788.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Angel Saguar Valladolid.—Francisco Llorente, 7.—Núm. 1.739.—Muebles.—Primer y segundo trims. de 1964.

Voxon Hispania, S. A.—Bretón de los Herreros, 7.—Núm. 1.201 bis.—Aparatos musicales.—Segundo y cuarto trimestres de 1964.

Eusebio Seguí Carbonell.—Ronda de Segovia, 40.—Núm. 1.792.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Eduardo Sanz Castelban.—Altamirano, 38.—Muebles.—Núm. 1.782.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Manuel Ruiz Martínez.—Mariano Usera, 6.—Muebles.—Núm. 1.722.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Robira y Bonet, S. L.—Bravo Murillo, 374.—Muebles.—Núm. 1.714.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Andrés Rodríguez Sesmero.—Luis Mirón, 9.—Muebles.—Núm. 1.699.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Francisco Rodríguez Mínguez.—Méjico, 25.—Muebles.—Núm. 1.691.—Primer y segundo trimestres de 1964.

S. A. La Cerámica.—Meneses, 11.—Transportes.—Núm. 2.116.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Ramón Vergara Martínez.—Vergara, 12-15.—Núm. 1.901.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Rafael Suero Montes.—Voluntarios Catalanes, 13.—Muebles.—Núm. 1.825.—Primer y segundo trimestres de 1964.

José Sierra y Sanz.—Núñez de Balboa, número 71.—Muebles.—Núm. 1.805.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Fernando Senesteva Lecifana.—Sierra Segura, 12.—Núm. 1.796.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Francisco Pelegrino Cantalejo.—Azucenas, 43.—Muebles.—Núm. 1.572.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Rosario Ortega Pascual.—López de Hoyos, 207.—Muebles.—Núm. 1.536.—Primer y segundo trimestres de 1964.

José Escriche Martínez.—Cantueso, número 105.—Muebles.—Núm. 919.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Antonio Molina Hermoso.—Manuel Galindo, 15.—Muebles.—Núm. 1.441.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Alfonso Martínez Fiune.—María Juana, 11.—Núm. 1.388.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Angel Sanz González.—Eugenio Salazar, 47.—Núm. 1.785.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

José María Peña Flores.—Ribera de Curtidores, 29.—Antigüedades.—Número 1.080.—Primer al cuarto trimestres de 1964.

José Pau Perea.—Ribera de Curtidores, 29.—Núm. 1.075.—Antigüedades.—Primer al cuarto trimestres de 1964.

Concepción García Maillard.—Ribera de Curtidores, 29.—Núm. 1.011.—Antigüedades.—Primer al cuarto trimestre de 1964.

Eutiquiano García Calles.—Ribera de Curtidores, 33.—Antigüedades.—Número 1.006.—Primer al cuarto trimestres de 1964.

José Dapena Illobre.—Ribera de Curtidores, 29.—Núm. 984.—Antigüedades. Primer al cuarto trimestres de 1964.

Antonia Andrés del Barrio.—Ribera de Curtidores, 29.—Núm. 958.—Antigüedades.—Cuarto trimestre de 1964.

Industria Radio Castellana.—Naciones, 17.—Núm. 1.159.—Aparatos musicales.—Segundo, tercero y cuarto trimestres de 1964.

José Sanz Esteban.—Peñuelas, 45.—Muebles.—Núm. 1.783.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Emilio Sánchez Ramos.—Carlos Arniches, 24.—Muebles.—Núm. 1.767.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Rafael S. Rubio.—Francisco López, 3.—Muebles.—Núm. 1.750.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Victoriano Sáez Mateo.—Salaberry, número 37.—Muebles.—Núm. 1.737.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Nicolás Rodríguez Rubio.—Martín Vargas, 23.—Muebles.—Núm. 1.697.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Obdulio Rincón Gañán.—Paseo de Santa María de la Cabeza, 65.—Muebles. Núm. 1.671.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Ricardo Reyes Fernández.—Paseo de Santa María de la Cabeza, 65.—Muebles. Núm. 1.666.—Primer y segundo trimestres de 1964.

José Rasero Tarazona.—Martín Vargas, 23.—Muebles.—Núm. 1.656.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Juan Vega Magro.—Marcelo Usera, número 46.—Muebles.—Núm. 1.893.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Rosino Serrano Nieto.—Matías Turrión, 3.—Núm. 1.801.—Muebles.—Segundo trimestre de 1964.

Mauricio Polanco Ayaba.—Avenida de Oporto, 23.—Núm. 16.121-1.621.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Antonio Planelles B.—Batalla del Salado, 20.—Núm. 1.615.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1965.

Francisco Peñaranda Gómez.—Martín Machío, 7.—Muebles.—Núm. 1.578.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Eduardo Ortiz Martínez.—Peñuelas, número 53.—Muebles.—Núm. 1.539.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Constantino Noguerao Sangroniz.—Martín Vargas, 41.—Muebles.—Número 1.503.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Cástor Muñoz Sáez.—Ribera de Curtidores, 35.—Muebles.—Núm. 1.490.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Muebles Famus.—Capitán Cortés, 1.—Muebles.—Núm. 1.483.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Juan Lobato González.—Ronda de Valencia, 20.—Muebles.—Núm. 1.258.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Mariano González Carrascal.—Dolores Romero, 31.—Núm. 1.107.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Renato Llorens Martín.—Madre de Dios, 61.—Núm. 1.320.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Angel Delgado Navares.—Tte. Ochoa Olalla, 22.—Núm. 867.—Muebles.—Primer y segundo trimestres de 1964.

Jesusa Cortés Hernández.—Cristóbal Bordiú, 22.—Sele notifica acuerdo de anulación cuota 1961, de 1.428 pesetas, convenio muebles.

Madrid, 6 de mayo de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.206)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que esta interposición suspenda el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de Impuestos sobre el Gasto

Manuel Alvarez O'Farril. — Fernando VI, 9. — 1963. — Convenio: Vidrio y Cerámica. — Núm. 2.005. — Cuota a ingresar, 15.000 pesetas.

Sysma, S. A. — Lérida, 29. — Referencia 1.039. — 1964. — Convenio: Perfumerías. — Cuota a ingresar, 215.478,15 pesetas.

Manuel Cadenas. — Carlos Arniches, 3. — 1964. — Núm. 2.667. — Convenio: Peleterías. — Cuota a ingresar, 8.800 pesetas.

J. Martín Blázquez. — Pez, 6. — 1962. — Núm. 137. — Convenio: Joyerías. — Cuota a ingresar, 68.500 pesetas.

M. Bajo Hidalgo. — El Toledano. — José Antonio, 55. — 1962. — Núm. 611. — Convenio: Joyerías. — Cuota a ingresar, 23.418,60 pesetas.

J. M. Aguirre Elorza. — José Antonio, número 55. — 1962. — Núm. 593. — Convenio: Joyerías. — Cuota a ingresar, 7.700 pesetas.

Salvadora Sanz. — Fundadores, 6, segundo núm. 7. — Exp. núm. 36.299. — Televisión. — Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Los contribuyentes que se relacionan a continuación deberán presentar, en el improrrogable plazo de ocho días, la declaración correspondiente a los trimestres que para cada uno se indica, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar este servicio, la Administración procederá a proponer la competencia del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, sin perjuicio de la sanción que se impondrá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

José Luis Hidalgo Huertas. — Avenida de la Albufera, 248. — Núm. 12. — Accesorios de automóvil. — Segundo, tercero y cuarto trimestre de 1964.

Victorio García Díaz. — Cuesta de las Descargas, 10. — Núm. 1.036. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Manuel Aranda Torres. — Hortaleza, número 63. — Núm. 960. — Antigüedades. — Segundo, tercero y cuarto trimestre de 1964.

Félix Santos Fernández. — Doctor Santero, 11. — Núm. 1.779. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Francisco Sánchez Bañuelos. — Ortega y Gasset, 24. — Núm. 1.756. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Manuel Rico Amorós. — Ventosa, 25. — Núm. 1.667. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Emilio Rasero Tarazona. — Joaquín Martínez Borreguero, 5. — Núm. 1.655. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Manufacturas Metálicas Vidrio. — Londres, 10. — Núm. 2.030. — Vidrio y Cerámica. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Pascual Valeriano Martín. — Avenida Reina Victoria, 7. — Núm. 1.878. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Talleres Segura. — Manzanedo, 16. — Núm. 1.836. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Luis Pérez Menéndez. — Mira Río Baja, 11. — Núm. 1.599. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Félix Pascual Herráiz. — Rosario, 23. — Núm. 1.561. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

José Olmo Baquero. — Hernani, 66. — Núm. 1.524. — Muebles. — Primero y segundo trimestre de 1964.

Madrid, 17 de mayo de 1965. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.217)

Los contribuyentes que se relacionan a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, bien entendido que la presentación de estos recursos no suspende la obligación de ingresar en el plazo señalado las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRI-MONIALES

Angel Echarri Ynarte. — Cruz, 16. — Liquidación núm. T26752. — O103231. — Concepto: Fianzas. — Cuota a ingresar: 8.657 pesetas.

Constantino Palmaero de Paz. — Escosura, 15. — Liquidación núm. T188352. — P205244. — Concepto: Transmisiones. — Cuota a ingresar: 1.293 pesetas.

Julita Kutz. — Hotel Emperador. — Avenida José Antonio. — Liquidación número MO9237. — N176326. — S. Conyugal. — Cuota a ingresar: 168.858 pesetas.

Eduardo Guarner Mico. — Raimundo Fernández Villaverde, 23. — Liquidación T14567. — Q115397. — Transmisiones. — Cuota a ingresar: 252 pesetas.

José Manuel Herrero Blanco. — Pinilla del Valle, 1. — Liquidación núm. T29239. — P207591. — Fianzas. — Cuota a ingresar: 84 pesetas.

José Manuel Herrero Blanco. — Pinilla del Valle, 1. — Liquidación núm. T29238. — P207591. — Arrendam. — Cuota a ingresar: 84 pesetas.

Miguel Muñoz Muñoz. — Navalcarnero, número 4. — Ref. 486/59. — Núm. 53587/49. — Se le requiere para presentar documento creditivo de la calificación de bonificable de la finca en Los Molinos, al sitio Canto de la Plata.

Inmobiliaria Vazbal, S. A. — Calle de las Delicias, 9. — Ref. 377/57. — Número 42063/57. — Se le requiere para presentación de la escritura de finca en Madrid, calle de Isaac Peral.

Inmobiliaria San Fernando, representada por don Fernando de la Quintana Fergusson. — Alfonso XII, 48. — Referencia 124/55. — Núm. 13016/55. — Se le requiere para presentación escritura de finca en Madrid, calle Alfonso XII, 41.

Madrid, 17 de mayo de 1965. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.216)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, bien entendido que ninguno de estos recursos suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de DERECHOS REALES

Juan Manuel Rosa Armenteros. — Joaquín María López, 70. — Liquidación número T20476. — P206354. — Cuota a ingresar: 1.205 pesetas.

José Antonio Galindo Fernández. — General Mola, 4. — Liquidación T11872. —

P203897. — Cuota a ingresar: 2.189 pesetas.

Flomo, S. A. — Velázquez, 86. — Liquidación TO6295. — P200346. — Cuota a ingresar: 14.425 pesetas.

Jaime Hernández Sanllehi. — Guzmán el Bueno, 12. — Liquidación TO6719. — T202026. — Cuota a ingresar: 1.653 pesetas.

Josefa Jiménez Urrea. — Soledad López, 10. — Liquid. T32047. — NO67128. — Cuota a ingresar: 1.266 pesetas.

Celestino Belinchón Belinchón. — Travesía Santiago Cordero, 13. — Liquidación T21732. — P268824. — Cuota a ingresar: 1.759 pesetas.

Teodoro Sánchez Fernández. — Campanillas, 11. — Liquidación B31296. — P235858. — Cuota a ingresar: 4.947 pesetas.

Eufemio González Díaz. — Cantueso, número 32. — Liquidación SOO180. — P201622. — Cuota a ingresar: 530 pesetas.

Citroën Hispania, S. A. — Avenida Generalísimo, 20. — Liquidación B31785. — P249231. — Cuota a ingresar: 502 pesetas.

Joaquín Oliver de la Rosa y otro. — San Mateo, 8. — Liquidación T1471. — P270822. — Cuota a ingresar: 1.756 pesetas.

Perfecto E. Cristóbal del Olmo. — Argumosa, 17. — Ref. 101219/63. — Se le requiere para que presente escritura de 27 de marzo de 1962, núm. 270 prot.

Luis Trujillo Romero. — Doctor Esquerdo, 32. — Ref. 107363/63. — Se le requiere para presentación de escritura de 27 de febrero de 1963, núm. 642 prot.

Fincas y Propiedades. — General Mola, número 39. — Ref. 256194/64. — Se le requiere para presentación escritura de 1 de junio de 1964.

Hermenegildo López Mata. — Nuestra Señora de la Cabeza, 12. — Zaragoza. — Referencia 4121219/49. — Núm. 266/49. — Se le requiere para presentación de escritura de finca en Zaragoza, término de Miraflores.

Fernando López Sánchez. — Benito Gutiérrez, 31. — Ref. 34103/49. — Se le requiere para presentación de escritura de finca en Prados de San José, término de Mataespesa de Alpe.

Antonio Luque Rábago. — Santa Rita, número 10. — Ref. 27725/56. — Se le requiere para presentación de escritura de finca en Carabanchel Bajo, sitio Boca de Rana, núm. 11 del plano.

Inmobiliaria Artos, S. A. — Representada por don Antonio García Valdecasas. — Ríos Rosas, 54. — Ref. 48717/49. — Se le requiere para presentación de escritura de finca en Madrid, barrio de la Prosperidad, calle López de Hoyos, 33.

Inmobiliaria Surbatán, S. A. — Martín de los Heros, 12. — Ref. 7.967/64. — Se le requiere para presentar escritura 4-14-26 X-1956.

Concepción Sanz Carronero. — Valdeiribas, 8. — Ref. 363/64. — Se le notifica acuerdo de devolución de 627 pesetas, ingresadas por Derechos Reales, liquidación núm. B41205. — Puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días.

Rosa Nuevo Esparza. — Blasco de Garay, 44. — Ref. 428/54. — Se le requiere para presentar, en el plazo de ocho días, datos para la liquid. núm. 62471/54.

Valentín Quevedo Pérez. — Primera, 12, Ciudad Lial. — Ref. 543/57. — Se le requiere para presentar en el plazo de ocho días datos para la liquidación número 66378 de 1957.

Federico Masi Bengoa. — Duque de Sesto, 39. — Ref. 334/57. — Se le requiere para aportación de datos en el plazo de ocho días al expediente de liquidación núm. 37995 de 1957.

Pedro García Caamaño. — Víctor Pradera, 25. — Ref. 1730 bis/59. — Se le requiere para aportación de datos en el plazo de ocho días y presentación de escritura de 3-II-54.

Maximiano Navarro Fayos. — Cervantes, 9. — Ref. 301/50. — Se le requiere para aportación de datos en el plazo de ocho días a la liquidación núm. 32633 de 1950.

Sabas Yagüe. — «Uniseco, S. A.» — García Morato, 19. — Ref. 541/64. — Se le

requiere para presentar carta de pago de la liquidación B22949 de 1963.

Manuel Ruiz Merino. — Enrique Granados, 8. — Ref. 109/55. — Se le requiere para aportación de datos en el plazo de ocho días a la liquidación núm. 13179 de 1955.

Juan Martínez García, repres. Alfredo Sanz. — Plaza del Conde de Miranda, 3. — Ref. 361/49. — Se le requiere para aportación de datos a la liquidación número 46026 de 1949, en el plazo de ocho días.

Juan Pro Rosende. — Francos Rodríguez, 53. — Ref. 143/51. — Se le requiere para aportación de datos a la liquidación número 11139 de 1951.

Manuel Pantoja del Cerro, repres. don Alfredo Sanz Martínez. — Plaza Conde de Miranda, 3. — Ref. 465/49. — Se le requiere para aportación de datos en el plazo de ocho días a la liquidación número 52261 de 1949.

José María Marco Cecilia. — General Pardiñas, 74. — Ref. 877/56. — Se le requiere para aportación de datos en el plazo de ocho días a la liquidación número 69114 de 1956.

Rogelio Oliva Prolongo. — Repres. Alfredo Sanz. — Plaza Conde de Miranda, 3. — Ref. 264/50. — Se le requiere para aportación de datos en el plazo de ocho días a la liquidación núm. 17147 de 1950.

Angel Martín Flores. — Hernani, 45. — Ref. 867/56. — Se le requiere para aportación de datos en el plazo de ocho días a la liquidación núm. 68716 de 1956.

Madrid, 4 de mayo de 1965. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.154)

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de la aplicación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos por tasa de equivalencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 de la ley de Régimen Local y número segundo del 109 del Reglamento de Haciendas Locales, por el presente la Administración municipal requiere a cuantas Entidades, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Sociedades civiles y mercantiles en sus diversas formas que no tengan término prefijado de duración o que lo tengan de duración indefinida, o superior a diez años, o de menos plazo con sucesivas prórrogas expresas o tácitas, para que en término de treinta días, a contar desde el siguiente a' de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por triplicado, una declaración jurada para cada uno de los inmuebles radicados en este término municipal de los cuales sean titulares en plena propiedad, usufructo, enfiteusis o de cualquier otro derecho sujeto al arbitrio, con su descripción y valoración todo ello con arreglo al modelo que cada Entidad afectada por la declaración deberá recoger en el propio Ayuntamiento.

El no cumplimiento de esta declaración implica defraudación, según el artículo 758 de la ley de Régimen Local y por el artículo 764 de la propia Ley la omisión de las declaraciones obligatorias autoriza a la Corporación para fijar por estimación las cifras omitidas en cuanto fueran indispensables para la exacción del arbitrio.

A la base de las declaraciones hechas y revisadas por la Administración municipal, se formarán las liquidaciones a las Entidades que en la pertenencia de los bienes declarados hayan ya transcurrido los diez años; y sucesivamente, en los inmediatos ejercicios económicos, se formarán las propias liquidaciones a medida que las dichas Entidades vayan cumpliendo sus respectivos decenios en la pertenencia de los dichos bienes declarados.

San Fernando de Henares, 2 de junio de 1965. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.162) (O.—60.773)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del vigente texto refundido de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al

público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1964, y la de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Martín de Valdeiglesias, a 4 de junio de 1965.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—3.163) (O.—60.774)

LA CABRERA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, con vigencia para el actual ejercicio de 1965, se expone al público por término de ocho días, a fin de que durante expresado plazo puedan presentarse reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia solamente.

La Cabrera, 29 de mayo de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.164) (X.—3.151)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestas al público en Secretaría, por quince días, las Cuentas generales del Presupuesto Ordinario y de los especiales de Aguas y Teatro, y de Administración del Patrimonio del año 1964, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Colmenar de Oreja, 4 de junio de 1965.—El Alcalde, Antonio Fernández.

(G. C.—3.165) (O.—60.775)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás López Bello ha solicitado licencia para instalar una industria de huertería y pollería, en la calle de Luis Jiménez, 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Fernando de Henares, a 4 de junio de 1965.—El Alcalde, Martín Sanabria.

(G. C.—3.166) (O.—60.776)

COLLADO VILLALBA

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza municipal de los Servicios Urbanos de Transportes de esta localidad, se expone al público durante un plazo de quince días, para general conocimiento y reclamaciones, si las hubiere.

Collado Villalba, a 2 de junio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.167) (O.—60.777)

VILLAMANTILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Villamantilla, a 21 de mayo de 1965.—El Alcalde, Norberto Portela.

(G. C.—3.168) (O.—60.778)

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Alberto Fernández Montero, Alcalde-Presidente de Rozas de Puerto Real.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del año 1964, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Rozas de Puerto Real, 3 de junio de 1965.—El Presidente de la Corporación, Alberto Fernández Montero.

(G. C.—3.169) (O.—60.779)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplemento y habilitación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, 3 de junio de 1965.—El Alcalde, Alberto Fernández Montero.

(G. C.—3.170) (O.—60.780)

GETAFE

Cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de dos pabellones de nichos con un total de 318, y de una pequeña portería en el patio segundo del Cementerio municipal, según presupuesto facultativo, bajo el tipo de licitación de 314.840,04 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo máximo de cuatro meses.

La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, que asciende a 9.445 pesetas. La definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las obras se liquidarán por certificación del Arquitecto director en un máximo de cuatro.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece, en sobre cerrado.

La apertura de pliegos se realizará el día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de las mismas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, profesión ..., con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la realización, mediante subasta, de las obras de construcción de dos pabellones de nichos en seis alturas con un número total de 318, en los lados Este y Norte del patio segundo del Cementerio, y de una pequeña portería, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al correspondiente proyecto y a los mencionados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Getafe, 2 de junio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.171) (O.—60.781)

PEDREZUELA

El Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1965 aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las Oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante los que no tengan su residencia en este término «podrán» presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda en el propio periodo de exposición.

Pedrezuela, 4 de junio de 1965.—El Alcalde, Juan Serrano de la Fuente.

(G. C.—3.172) (O.—60.782)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos que se siguen en esta Magistratura sobre accidente, a instancia de Mercedes León Genado, contra Empresa «Ruz Mora» y otros, ha recaído con fecha de hoy lo siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Fernández de Valde-rrama.—Madrid, veintiocho de mayo de

mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta, por recibido la anterior comunicación de la Delegación de Trabajo y visto el paradero desconocido de la demandada Empresa «Ruz Mora», se señala nuevamente para que tenga lugar el acto de juicio la audiencia del día siete de julio próximo, a las once treinta horas de su mañana, debiéndose citar a las partes con las advertencias y apercibimientos legales y a la demandada «Ruz Mora» por medio de edicto.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Ante mí.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a la demandada Empresa «Ruz Mora», con paradero desconocido, la que deberá comparecer el día y hora señalado en la Magistratura de Trabajo número dos, de Madrid, sita en General Martínez Campos, número veintisiete, se procederá a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado (Firmado).

(B.—1.771)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 1, de los de esta capital, por don Rafael Pérez del Bosque, con doña Paula Crespo Romero y otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, que han pendido en apelación en esta Audiencia Territorial, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 97

En la villa de Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden ante esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número uno, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y tercer apelante, don Rafael Pérez del Bosque, mayor de edad, casado, publicista, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Gonzalo Conejos y representado por el Procurador doña María Luz Albácar Medina; y de otra, como demandada y segundo apelante, doña Paula Crespo Romero, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, defendida por el Letrado don Martín Girbal Dueñas y representada por el Procurador don Ramiro Ryenolds de Miguel; también como demandada y primer apelante, la Caja de Seguros de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, defendida por el Letrado don Eduardo Cerro Sánchez Herrera y representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso; y como demandados apelados, don Joaquín Cidoncha Sánchez, don Eugenio Aragoneses Sáez, don Carlos Jaque Amador, doña Carmen Thomas Hernández, don Rafael, don Carlos Antonio y don Nicolás Pérez Crespo, don Bonifacio Rivero y don Doroteo Carvajal, todos mayores de edad, que no han comparecido y están representados por los estrados del Tribunal, sobre que se hagan determinadas declaraciones...

Fallamos

Que revocando en lo que no esté conforme con esta sentencia y confirmándola en lo que esté la dictada por el señor Juez de primera instancia número uno de esta capital, y estimando en parte la demanda formulada por don Rafael Pérez del Bosque, contra doña Paula Crespo Romero, don Martín Girbal Dueñas, doña Carmen Thomas Hernández, don Eugenio Aragoneses Sáez, don Carlos Jaque Amador, don Bonifacio Rivero, don Doroteo Carvajal, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, y don Rafael, don Carlos Nicolás y don Carlos Antonio Pérez Crespo, debemos declarar y declaramos nulas las actuaciones del expediente instado por doña Paula Crespo ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, en solicitud de declaración de ausencia legal de su esposo don Rafael Pérez del Bosque, y nu-

lo el expediente incoado por la misma señora ante el Juzgado de primera instancia de Mérida, para que se le autorizara la venta de la casa número veintiuno de la plaza de España, de dicha ciudad. Declarando nulo el contrato de compraventa de tres fincas rústicas o suertes de tierra, propiedad de doña Paula Crespo, que ésta vendió a sus hijos don Rafael, don Carlos Nicolás y don Carlos Antonio por escritura de la expresada fecha. Los que vienen obligados a restituir a su madre las referidas fincas, y ésta a devolver a sus hijos que recibieron por terceras partes, las doscientas ochenta y siete pesetas y siete céntimos, importe del precio de aquéllas. Se desestima el resto de las peticiones de la demanda, de las que se absuelve a los demandados, y no hacemos especial imposición de las costas de ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia de los demandados apelados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—José Crespo.—El Magistrado señor Esteve votó en Sala y no pudo firmar.—El Presidente, José Terrero. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a los demandados apelados no comparecidos, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

(G. C.—3.048) (C.—27.018)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por doña Carmen Gómez Ortiz con doña Rosario Gómez Ortiz y otros, sobre exclusión de bienes de inventario en juicio voluntario de testamentaria, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por doña Rosario Gómez Ortiz, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 115

En la villa de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Carmen Gómez Ortiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Fuente el Saz, defendida por el Letrado don Fernando Ortiz y representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz; y de otra, como demandada y apelante, doña Rosario Gómez Ortiz, mayor de edad, casada y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Carlos Arranz Arranz y representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer; y contra doña Purificación Jacinta y doña María Blanca Gómez Ortiz, doña Otilia Bonilla Gómez y doña Manuela Terrats Gómez, que no han comparecido y están representadas por los estrados del Tribunal, sobre exclusión de bienes de inventario en juicio voluntario de testamentaria...

tos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.102)

JUZGASO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales que se siguen con el número 67, de 1965, a instancia de don Manuel Luque González, en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, calle General Castaños, número 1, contra don José Cantero Gómez, mayor de edad, casado, chófer, de ignorado domicilio; y otro, don Antonio Delgado Cosme, mayor de edad, casado, industrial y de esta capital, calle de San Vicente de Paul, número 3, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra dichos señores, por providencia de esta fecha se ha acordado admitir la demanda incidental de pobreza y su emplazamiento a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en los presentes autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se seguirá el curso de los presentes autos con la sola audiencia del señor Abogado del Estado, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para el emplazamiento del demandado don José Cantero Gómez, cuyo domicilio se ignora, y sin previa exacción de derechos por ahora, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—1.733)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio de menor cuantía seguido a instancia de «Importadora y Exportadora Naipex, Sociedad Anónima», contra don Antonio Morales Tebar y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, en quiebra y por segunda vez, de una máquina cosechadora, marca «Hofher», número 137.979, embargada en dicho juicio.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que la indicada máquina sale a subasta, por segunda vez y en quiebra, por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de la máquina cosechadora que se subasta es don Juan Ledesma Rebollo, empleado de la entidad «Importadora y Exportadora Naipex, Sociedad Anónima», que tiene su domicilio social en Madrid, calle de Ayala, ochenta y tres.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.630)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Juez de instrucción número 17, de los de esta capital.

Por así tenerlo acordado en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción número 5, de los de Sevilla, que

dinana de carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de dicha ciudad, en sumario número 822, de 1964, contra Manuel Jiménez Manzano, por el presente se hace saber al fiador en dicha causa don Nicanor Jiménez Salazar, que fué vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Cifuentes, bloque 56, que en el plazo de diez días deberá presentar al procesado referido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Sevilla, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que en el caso de no presentar a dicho procesado dentro del término indicado, a partir de la fecha de publicación de este edicto, la fianza que prestó en su día será adjudicada al Estado.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Juan de Dios Giménez Molina.

(B.—1.662. Exh. Sevilla)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Tomás Abad Marrón, propietario del negocio de fumistería y calderería denominado «Industrias Abad», contra don Juan José Sosa Gómez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un compresor, marca «Tabarre», de 5,5 x 5,5, con rectificador y motor en el mismo.—Un compresor, marca «Java», de 5 x 5, también con rectificador y motor.—Dos condensadores de contra corrientes.—Dos serpentines de tanque, generadores en frío y dos recipientes para amoníaco.

Tasado tolo ello pericialmente en la cantidad de ciento veintimil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.625)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por «Comercial de Automoción, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ozáez Ortega, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en:

Un ómnibus de viajeros, marca «Bedford», matrícula M-140.471, motor número HR.-5.019, chasis SLCO 44.135, tiene 33 plazas de asiento, pintado en rojo y claro, el motor se halla completamente estropeado, sin funcionar, y su estado general es deficiente.

Tasado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once y media de su mañana.

Que servirá de tipo para esta subasta

el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo se encuentra en el domicilio del deudor, calle del Tercio, número treinta y dos.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.620)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ginés Fernández Martínez, representado por el Procurador señor Serrano, contra doña Patricia Roes Medina, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, siguientes:

Una cafetera eléctrica, automática, de dos portas, marca «Faema», con molinillo acoplado, en buen estado de conservación y funcionamiento.—Cuatro mesas circulares de mimbre, con tapa de cristal luna.—Dieciséis sillas de mimbre, tipo butaca, con sus correspondientes cojinetes de diversos colores, en forma circular.—Dos sofás de mimbres, con cojinetes de forma rectangular, de color verde uno de ellos y el otro amarillo, para tres personas cada uno de ellos.—Dos butaquitas de mimbre, sencillas.—Cuatro mesas de forma cuadrada, con peana en madera, para cuatro plazas.—Un mostrador de madera de castaño en forma de media luna y otro tramo recto, de unos seis metros de longitud, aproximadamente, con un espesor de unos 3,50 cm., aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y seis mil doscientas treinta pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Patricia Roes Medina, calle del Doctor Fleming, veinticuatro.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. M. Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.626)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de procedimiento especial a que se refiere la ley de Hipoteca Naval, promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra «Pes-

queras del Odiel, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

La embarcación denominada «Rodríguez Páez», cuyas características son: 21,22 m. de eslora de arqueo; 19,85 m. de eslora entre perpendiculares; 5,28 m. de manga de fuera; 2,90 m. de punta de construcción; 2,86 m. de puntal de arqueo; 71,75 tm. de registro bruto; 24,53 tm. de descuento; 47,22 tm. de registro neto; aparejo: auxiliar de pailebot con dos paños, máquina de triple expansión, tres cilindros; 150-225-352 milímetros de diámetro, respectivamente; potencia indicada ht. nominal 10,18 HP y caldera tubular de llama de retorno, con su horno, así como los pertrechos y artes de pesca de la nave, la cual se halla inscrita al folio ochocientos cuarenta y cuatro de la tercera Lista del Registro de Matrículas de la Capitanía del Puerto de Huelva y en el Registro Mercantil de Buques, también de Huelva, al tomo dieciocho de buques, folio ciento treinta y cinco, hoja setecientos sesenta y uno.

La referida subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y ante el de primera instancia de Huelva, el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos quince mil pesetas, pactada a esos fines en la póliza contrato origen del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de ese tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De conformidad con lo que previene el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil, y por celebrarse doble y simultáneamente la subasta ante este Juzgado y el de igual clase de Huelva, se aprobará el remate al mejor postor que resulte; y si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, aprobándose el remate, en este caso, al que ofrezca mayor precio.

Cuarta

Según certificación que obra en los autos, expedida con fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la embarcación que se subasta, según el Registro Mercantil y de Buques de Huelva, figura inscrita a favor de la Compañía Mercantil Anónima «Pesquerías del Odiel, S. A.», domiciliada en Huelva, por título de compra que hizo a don Francisco Campos Cabezas, mediante escritura otorgada en Vigo el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Notario don Raimundo Casals Soto, como sustituto de su compañero don Miguel Hoyos de Castro, que se registró por la inscripción segunda de la hoja de dicho barco número setecientos sesenta y uno, al folio ciento treinta y tres vuelto del tomo dieciocho del libro de buques de dicho Registro Mercantil, y que en la Capitanía de Marina del Puerto de Huelva aparece practicada nota de aseguramiento de la embarcación mediante amarre de la misma. Con dichos títulos deben conformarse los licitadores.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—39.627)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

Practicada en juicio ejecutivo promovido por doña Alicia Diaz Sanz a don Enrique Garcia Gutiérrez tasación de costas, importante 25.600,82 pesetas por capital, intereses y gastos de protesto, además con la minuta del Letrado, ascendente a seis mil pesetas, y el resto de Derechos y suplicos y Tasas, se da vista por tres días al deudor, para que pueda impugnarla.

Y por desconocerse su actual domicilio y paradero al ausentarse, sin dejar señas del que tenía, en Chile, número doce, según el portero, se le hace la notificación por este medio, con la prevención de que podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

(A.—39.624)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos número veintinueve, de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de «Eurotalleres, S. A.», contra don Angel Tamayo Cererols, vecino de Madrid, calle de Claudio Coello, número ciento seis, sobre reclamación de 29.646,15 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días, el coche turismo, marca «Seat» 1.400, matrícula B.-238.165, propiedad del demandado, que se encuentra depositado en el mismo, y éste, a su vez, lo tiene en el «Garaje Chamartín», sito en la calle Padre Damián, número siete, de esta capital.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós, el día treinta del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—39.623)

JUZGADO NUMERO 22

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES

Por el Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, y en méritos del juicio universal de quiebra de don Rafael Amorós Moreno, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Rosado. — Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Dada cuenta de haber tomado posesión los Síndicos nombrados; de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil trescientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el mil ciento uno del Código de Comercio, se fija hasta el día diecisiete de julio próximo el término, dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos. — Y se señala el día veinte de agosto próximo, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar la Junta de Examen y reconocimiento de créditos. A tal fin los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores esta disposición, que además se hará notoria por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» y del Estado y de esta provincia. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—García Rosado. — Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

(A.—39.631)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 22, de esta capital, en diligencias de cuenta jurada contra don Fernando Ibáñez Regadera, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 50.250 pesetas, los bienes muebles embargados a dicho señor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de julio próximo, a las once horas, anunciándose por medio del presente, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder a un tercero, y que las actuaciones se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, a 4 de junio de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.090)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, en la ejecutoria correspondiente al sumario seguido con el número 507, de 1959, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo un abrigo para caballero.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, se ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el 10 por 100, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate en favor de un tercero, y que las actuaciones se hallarán de manifiesto en Secretaría para el examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1965. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.091)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número 25, de Madrid.

Por el presente y en cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria del sumario de este Juzgado número 105, de 1964, por hurto, se saca a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su aprecio, los efectos que en un lote después se describirán, así como las condiciones de subasta:

Condiciones

Primera

Tendrá lugar la mencionada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las doce treinta horas.

Segunda

Servirá de tipo el aprecio total de los efectos a que dicho lote se refiere, que es el de 110 pesetas.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de su aprecio, y podrán hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Efectos que comprende el lote

Una bolsa de plástico.
Una bujía «Champion».
Un fetiche de madera.
Una llave con la inscripción «Clasora».

Una hoja de tijera suelta.
Bolsa de plástico con cremallera.
Una camisa color crema.
Extintor marca «Passin».
Siete llaves pequeñas.
Un bote líquido abrillantador.
Un paquete de gasa.
Una llave de aluminio.
Una caja de parches.
Dos pilas para linterna.
Dos destornilladores.
Dos corbatas de seda natural, y
Un par de zapatos de señora de ante rojo.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1965. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Daniel Ferrer Martín.

(C.—27.105)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número 25, de Madrid.

Por el presente y en cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria del sumario de este Juzgado número 416, de 1962, por hurto, se saca a pública subasta, por primera vez, el aparato de radio transistor «Zenith» all-transistor, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tendrá lugar la mencionada subasta el día 30 del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Segunda

Servirá de tipo el de 200 pesetas, que es el de su aprecio.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su aprecio, y podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1965. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Daniel Ferrer Martín.

(C.—27.104)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 25, don Daniel Ferrer Martín, en la cuenta jurada del sumario 406, de 1963, por imprudencia, contra Juan José Herrero Martín, y para pago al Letrado don Domingo Caravaca, se saca a la venta en subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Motocicleta marca «Clua», M-343.200, que está depositada en el garage sito en calle de Felipe Castro, 4, de esta capital.

Condiciones

Primera

Para el remate se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda y podrán hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1965. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Daniel Ferrer Martín.

(C.—27.106)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por la S. A. de Abonos Medem, contra don José Rincón Collado y don María de los Dolores Rincón Luque, todos mayores de edad, y vecinos de Granada, en reclamación de un millón setenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública su-

basta por primera vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles que le fueron embargados en dicho procedimiento, y que después se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el que corresponda de igual clase de Granada, en el mismo día y hora, señalándose para tal acto el día doce (12) de julio próximo, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio de la valoración, y deberán conformarse con los títulos de propiedad de los bienes que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder; y

Quinto

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Casa en estado ruinoso, hoy solar, sito en Granada, en la placeta de Santillana, esquina a la calle Loarte, demarcada con el número seis, con extensión superficial de doscientos veintiocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: derecha, entrando, casa número cuatro de la calle de Loarte, propiedad de don Antonio Linde, y casa de don Pedro Lobera; izquierda, casa de don José Rincón Collado y con la de doña Rafaela Vilchez; fondo, casa de los señores herederos de don José López Jiménez. El valor de esta finca es el de setecientos mil pesetas.

Casa en Granada, Carril de San Cecilio, núm. 13, manzana 361, que mide cuatrocientos noventa metros treinta y ocho decímetros cuadrados; linda: frente, dicho Carril; derecha, el que baja a las Vistillas de los Angeles; izquierda, casa de doña Dolores Torres, y espalda, la Antequeruela o Carril que va a Peña Partida, del que le separa un muro de contención que ocupa veintiséis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que pertenece a la finca que se describe y está incluido en la extensión total citada. Consta, según el Registro, de tres plantas por el Carril de San Cecilio, y una planta por el Carril que va a Peña Partida. Inscrita a nombre de doña María Dolores Rincón Luque, en el libro quinientos, folio veintisiete, finca dieciséis mil treinta, sección primera, inscripción undécima. El valor de esta descrita finca es el de dos millones seiscientos mil pesetas.

Getafe, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.628)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leoncio Linares Valeije, Oficial Habilitado del Juzgado municipal de Canillas (Madrid), en funciones de Secretario por cese del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 267/65, a instancia de don Joaquín Guevara Roldán, representado por el Letrado señor Sánchez Ramos, contra don Cayetano Ramírez, sobre reclamación de cantidad,

se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas, ha visto los presentes autos del juicio de pequeña cuantía (cognición) seguidos entre partes: de una, como demandante, el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, en nombre de don Joaquín Guevara Roldán, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Barquillo, núm. 36, tercero, defendido por el mismo; y de otra, como demandado, don Cayetano Ramírez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, y con domicilio en la calle de Florencio Llorente, núm. 16, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, en nombre de don Joaquín Guevara Roldán, como propietario de Manufacturas Guevara, contra el demandado don Cayetano Ramírez Álvarez, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de cinco mil ochocientos dos pesetas con sesenta céntimos, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de interposición judicial y las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el siguiente día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—L. Linares. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Cayetano Ramírez Álvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, el cual tuvo el último conocido en la calle de Florencio Llorente, número 16, de esta jurisdicción, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Canillas-Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(Firmado.)

(A.—39.621)

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

VILLAVERDE-MADRID

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas núm. 203, de 1965, por lesiones imprudencia, se cita a la lesionada menor Julia Parra Fraile, acompañada de su padre Justo Parra, de once años aquella, en ignorado domicilio, hija de Justo y de María, natural de Garganta (Cáceres), para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 22 de junio y hora de las once, al objeto de que como tales asistan a la celebración del expresado juicio de faltas provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.671)

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas núm. 366, de 1965, por lesiones imprudencia, se cita al perjudicado-lesionado José Cesáreo Sánchez, de cincuenta y ocho años de edad, casado, y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Ojivar (Granada), para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 24 de junio y en hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de

faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.672)

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas núm. 296, de 1965, por imprudencia, se cita al denunciado Juan Antonio Sánchez Sánchez, soltero, de veinticinco años, metalúrgico, hijo de Juan y de Gloria, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 24 de junio y en hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.670)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Distrito Marítimo alistados el año actual para el servicio de la Armada para el reemplazo de 1964, nacidos en el año 1946, y que a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército:

José Luis Carnero y Ornedal, hijo de Luciano y de Basilia, nacido el 11-8-46, natural de Madrid.

San Esteban de Pravia, 19 de abril de 1965.—El A. de N., Ayudante Militar de Marina, Manuel Lago Delgado.

(G. C.—2.297) (B.—1.328)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación de los inscritos de esta Comandancia Militar de Marina, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondientes al año 1966, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos de que todos cuantos figuran en la misma sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 10.—Santiago Martín Martín, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Purificación, nacido el 10 de febrero de 1946.

Número 61.—Julian Escudero Aguado, natural de Madrid, hijo de Julián y de Carmen, nacido el 1 de mayo de 1946.

Número 64.—Deogracias Díaz Martínez, natural de Madrid, hijo de Mateo y de Luisa, nacido el 18 de mayo de 1946.

Número 67.—Santiago Villanueva Sanz, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Crescencia, nacido el 13 de junio de 1946.

Valencia, 22 de abril de 1965.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Rafael Romero Conde.

(G. C.—2.298) (B.—1.329)

Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A.

(En liquidación)

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de los liquidadores y de conformidad en lo prevenido en el número 4 del artículo 160 de la vigente ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Piso primero letra E de la casa señalada con el número 274 de la avenida del General Mola, de esta capital.

El mencionado piso se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número siete, de esta ciudad, al folio 229 del libro 108 sección segunda, tomo 457, finca número 6.787. Se halla actualmente arrendado.

Piso bajo letra D, piso primero letra B, piso segundo letra H, piso cuarto letra A, piso quinto letra G, piso sexto letra H, piso quinto letra B, piso sexto letra A, piso sexto letra G, piso ático letra B y piso ático letra C, de la casa se-

ñalada con el número 278 de la avenida del General Mola, de esta capital.

Los mencionados pisos se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad número siete, de esta ciudad, a los folios 182, 188, 230, 174, 192, 195, 201, 222, 240, 249 y 1, respectivamente, de los libros 105 sección segunda los tres primeros, 106 sección segunda los siete siguientes y 107 sección segunda el último, tomos 450 los tres primeros, 451 los siete siguientes y 456 el último, fincas 6.588, 6.592, 6.620, 6.583, 6.595, 6.597, 6.601, 6.615, 6.627, 6.633 y 6.634, respectivamente. Todos ellos se hallan actualmente arrendados.

Piso primero letra B, piso primero letra C y sexto letra F de la casa señalada con el número 280 de la avenida del General Mola, de esta capital.

Los mencionados pisos se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad número siete, de esta ciudad, a los folios 62, 65 y 137, respectivamente, del libro 106 sección segunda los dos primeros y 105 sección segunda el último, tomos 451 los dos primeros y 450 el último, fincas 6.509, 6.511 y 6.558, respectivamente. Todos se hallan actualmente arrendados.

La subasta se verificará en el estudio del Notario de esta capital don Luis Hernández y González, calle de Alcalá Galiano, núm. 8, piso cuarto derecha, el día 25 de junio actual, a las diecisiete horas, y regirán, a los efectos de la misma, las siguientes condiciones, habida cuenta también de las disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Primera. La subasta se verificará por el sistema de pujas a las llana, no admitiéndose posturas inferiores a las siguientes cantidades:

Finca núm. 274 de la avenida del General Mola

Piso primero letra E. 106.762,66 Ptas.

Finca núm. 278 de la avenida del General Mola

Piso bajo letra D ...	98.421,33	Ptas.
Piso primero letra B.	98.421,33	"
Piso segundo letra H.	105.728,—	"
Piso cuarto letra A.	107.346,66	"
Piso cuarto letra G.	98.421,33	"
Piso cuarto letra H.	105.728,—	"
Piso quinto letra B ...	98.421,33	"
Piso sexto letra A ...	107.346,66	"
Piso sexto letra G ...	98.421,33	"
Piso ático letra B ...	98.421,33	"
Piso ático letra C ...	116.400,—	"

Finca número 280 de la avenida del General Mola

Piso primero letra B.	95.706,66	Ptas.
Piso primero letra C.	101.589,33	"
Piso sexto letra F ...	99.392,—	"

De las mencionadas cantidades será descontada la hipoteca en vigor, de la cual se hará cargo el adquirente.

Segunda. Los gastos e impuestos de todo orden que se ocasionen por la subasta y la compraventa serán de cuenta y cargo del adjudicatario, incluso el arbitrio de Plus Valía.

Tercera. Una vez efectuada la subasta, la Sociedad notificará fehacientemente al inquilino el precio ofrecido con los demás requisitos exigidos por el artículo 47 de la ley de Arrendamientos Urbanos, y quedará en sus penos la adjudicación durante el plazo de sesenta días naturales, a contar de la indicada notificación, por si el inquilino hiciese uso del derecho de tanteo. Transcurrido dicho plazo sin ejecutarlo se efectuará la adjudicación definitiva al licitador que haya ofrecido la mejor postura.

Cuarta. Si la adjudicación se efectuase a un precio superior al de capitalización de renta al tipo señalado en el artículo 53 de la mencionada ley de arrendamientos Urbanos, el inquilino puede hacer uso del derecho que le confiere el propio citado artículo, al efecto de que el adquirente no pueda negar la prórroga del contrato al inquilino por causa de necesidad.

Quinta. Quienes pretendan concurrir a la subasta deberán depositar, al menos un día antes del en que haya de tener lugar, en poder del mencionado Notario, la cantidad de tres mil pesetas en efectivo para cada piso, que será devuelta a aquellos postores a quienes no les sea adjudicada la finca, y respecto al adju-

dicatario se considerará parte del precio, debiendo satisfacer el resto más el importe de los gastos a que se refiere la condición segunda, dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar la adjudicación definitiva, en moneda de curso legal, y si no lo verifica, perderá la fianza constituida y quedará sin efecto la adjudicación.

Sexta. El título de propiedad, la situación de cargas y el contrato de arrendamiento vigente podrán ser examinados en la Notaría antes mencionada, cualquier día laborable de once a trece horas, excepto sábados por la tarde.

Madrid, 12 de junio de 1965.—Por los liquidadores de la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A. (en liquidación), A. Santamaría.

(A.—39.640)

EL LAUREL DE BACO

Sociedad Anónima Industrial

Arcipreste de Hita, 10 y Princesa, 47. Madrid

El Consejo de Administración convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de junio, en Arcipreste de Hita, 10 (antes plaza de la Moncloa), a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria, y si no hubiera número bastante en segunda convocatoria el siguiente día 30, a la misma hora, siendo requisito indispensable para la entrada en el Salón la presentación de esta convocatoria o documentos que le acrediten como tal accionista.

La asistencia es personal, pudiendo ser delegada por medio de poder Notarial o carta autorización dirigida al Presidente de la Sociedad, las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegarla, y en todos los casos deberá recaer precisamente en persona que tenga igual derecho de asistencia a la expresada Junta.

El Orden del Día es el siguiente:

1.º Informe sobre la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1964, así como la gestión del Consejo y distribución de beneficios, para su aprobación en su caso.

2.º Nombramiento de Accionistas-Censores de cuentas, propietarios y suplentes.

3.º Nombramiento de dos Interventores para la aprobación del Acta.

4.º Proposiciones del Consejo.

5.º Proposiciones de señores Accionistas por el orden en que se hubieran presentado a la mesa.

6.º Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia con el fin de poder celebrarse la Junta, pues al no haber número suficiente tendría que aplazarse hasta el día 30 de junio, con gran perjuicio para todos.

Los señores Accionistas podrán examinar el Inventario, Balance General e informe de los Accionistas censores de cuentas, en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables del 14 al 28 del mes de junio, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 14 de junio de 1965.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.

(A.—39.639)

LA NUEVA MUTUA

Sociedad de Seguros Mutuos

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo núm. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria para el próximo día 25 de junio, a las once de la mañana, en el local social, calle de Bravo Murillo, número 60, primero, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación de la Memoria y Balance del año 1964.

3.º Informe y puesta en marcha del Seguro Obligatorio de Vehículos a Motor.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de junio de 1965.—El Secretario, Manuel Grande González.

(A.—39.647)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 48